

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte y **NICOLÁS CASTRO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.602.082, quién actúa como Representante Legal de **GRUPO IYUNXI LTDA**, identificada con el N.I.T 900.138.661-7, constituida por documento privado de junta de socios del 08 de marzo de 2007, inscrita el 12 de marzo de 2007 bajo el número 01115614 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 155 de 01 de febrero de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 01 de febrero de 2017, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 155 de 2017 con **NICOLÁS CASTRO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.602.082, quién actúa como Representante Legal de **GRUPO IYUNXI LTDA**, cuyo objeto es: *“Prestación del servicio de migración del aplicativo ORFEO, base de datos y bodega de archivos a la plataforma web (nube) del ICFES, hosting permanente, administración de plataforma y el servicio de soporte técnico”*. **2.** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$69.955.340)**, incluido IVA. **3.** Que el plazo inicial del contrato 155 de 2017 se pactó hasta el 30 de septiembre de 2017. **4.** Que el 29 de septiembre de 2017, se entregó en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales la solicitud del supervisor de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 155 de 01 de febrero de 2017, argumentando lo siguiente: *“Teniendo en cuenta lo anterior, y para garantizar que la prestación del servicio de gestión documental (ORFEO) sea persistente y continua y soportado técnicamente mediante una mesa de ayuda bajo el cumplimiento de las normas tecnológicas, se requiere seguir con el almacenamiento y control de la base de datos y bodega de archivos en la plataforma web (nube) del ICFES, así mismo, contar con la administración de la plataforma, hosting y el servicio de soporte técnico, razón por la cual, se solicitó una cotización formal al proveedor Grupo Iyunxy Ltda el cual indicó que el valor de estos servicios para los meses de octubre, noviembre y diciembre ascienden a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$24.170.685) IVA INCLUIDO. (...) En consecuencia, el supervisor del contrato 155-2017 solicita adición al mismo por valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$24.170.685) IVA INCLUIDO y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2017”*. **5.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente prórroga, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$24.170.685) IVA incluido**, valor respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1805 de 2017. La forma de pago del anterior valor se realizará en tres (3) pagos mensuales por valor de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$8.056.895) IVA INCLUIDO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 155 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 155 de 01 de febrero de 2017.

Las demás condiciones del contrato en mención se mantienen vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de septiembre de 2017.



MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
ICFES



NICOLÁS CASTRO VALENCIA
Contratista

Revisó: María José Dangond Davis – Abogada Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Diego Estacio Sánchez – Abogado